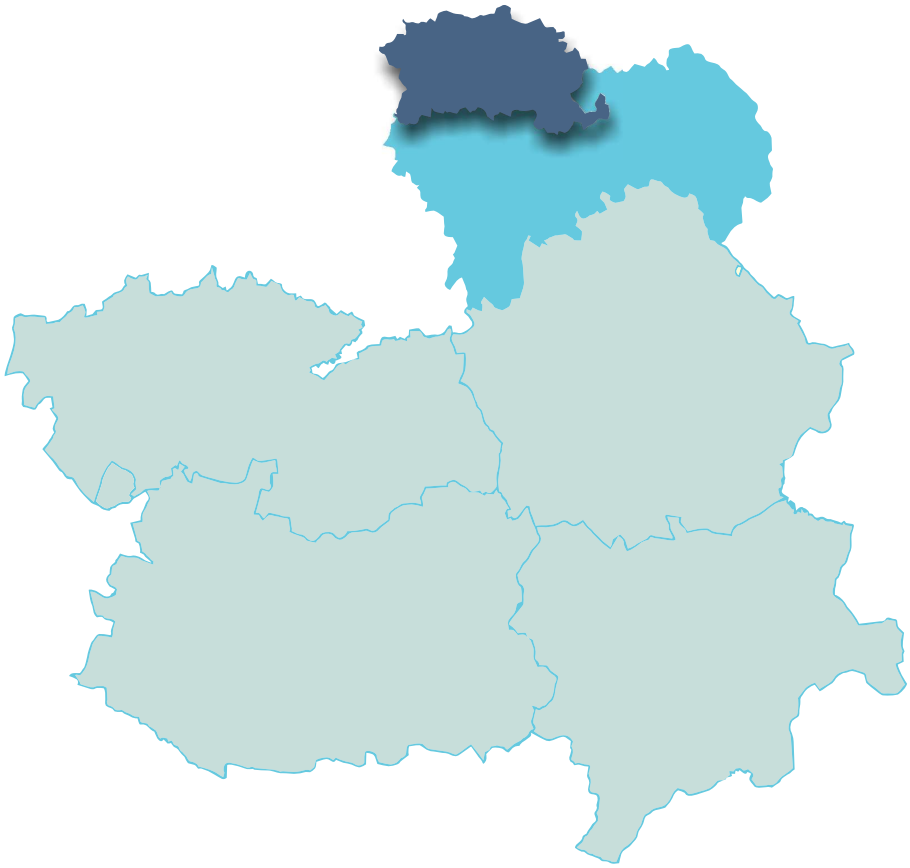
CONVOCATORIA DE AYUDAS.
2-2021. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS. SERVICIOS BÁSICOS
ADEL Sierra Norte

Medida 19 (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) del Programa de desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020



FECHA DE APROBACIÓN: JUNTA DIRECTIVA ADEL SIERRA NORTE,1 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE RESOLUCIÓN D.G. DESARROLLO RURAL: 11 DE ENERO DE 2.022
PLAZOS DE CONVOCATORIA: 17 ENERO AL 17 DE FEBRERO DE 2.022

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfno: 949 39 16 97
adel@adelsierranorte.org

La Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara, ADEL Sierra Norte, con fecha 8 de septiembre de 2016 firmó con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el convenio para la aplicación de la medida 19 (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) del Programa de desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, en el ámbito de actuación de la comarca de La Sierra Norte de Guadalajara para este programa, enmarcado en su estrategia de desarrollo local participativo.

En cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y Libre concurrencia, dispuestos en la cláusula QUINTA del convenio citado,

> *"Publicidad, los Grupos publicarán en su tablón de anuncios, en la página de Internet de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en los tablones de anuncios de las Entidades Locales y de las Asociaciones integradas en el Grupo, su Estrategia aprobada el procedimiento de Gestión especificado en el artículo 6 de la Orden, y los criterios de selección y los de baremación de proyectos así como cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento del principio de publicidad."*

La Junta Directiva de la Asociación en su reunión celebrada el día 1 de Octubre de 2021 aprobó la convocatoria de ayudas 2-2021 Proyectos no Productivos. Servicios básicos que, con carácter general regularán las condiciones de las ayudas a conceder en el marco del Programa, de acuerdo con el cuadro financiero suscrito en el convenio firmado entre la Junta de Comunidades y La Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara. Dicha convocatoria de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la nueva programación 2014-2020 en vigor

Está Convocatoria 2-2021 "Proyectos No Productivos. Servicios básicos" está incluida dentro de la línea de ayudas "Proyectos No Productivos Ámbito 4" de acuerdo a la línea estratégica o área de intervención 1 "Ampliar y mejorar las infraestructuras y servicios para la mejora de la calidad" como figura en la página 16 de Procedimiento Interno de gestión Versión 6 denominado "Objetivos y acciones",

La presente convocatoria de ayudas se regirá, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, legislación estatal sobre subvenciones, el acuerdo de asociación y marco nacional, el PDR de Castilla- La Mancha, el Manual de Procedimiento de la CC.AA, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por ADEL Sierra Norte y el Procedimiento de Gestión de la propia Asociación.

ARTÍCULO 1: OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto y finalidad establecer las bases de ayudas públicas que el GAL Adel Sierra Norte concederá al amparo de la submedida 19.2. dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020.

Dentro de los Objetivos Generales y específicos de la EDLP de ADEL Sierra Norte, en su área de intervención infraestructuras y servicios para la población del medio rural, se incluye la línea de actuación objetivo general 1, *"Ampliar y mejorar las infraestructuras y servicios para la mejora de la calidad de vida"*. Los conceptos establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria como inversiones y gastos auxiliables, se incluyen en este apartado de la EDLP, considerándose también como programas de intervención objetivos específicos:

- *Llevar a cabo inversiones que permitan ampliar y mejorar todo tipo de infraestructuras: asistenciales, tecnológicas, turísticas…*
- *Potenciar cualquier servicio local que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes en el ámbito de ADEL Sierra Norte."*

La selección de proyectos se realizará mediante un **procedimiento de concurrencia competitiva**, conforme al Decreto 21/2008 de 05-02-2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, Capítulo II, "Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva" artículo 22.

Este procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se tramitará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Anexo II de la presente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local ADEL Sierra Norte y se extiende a los municipios incluidos en el Anexo I.

ARTÍCULO 3: BENEFICIARIOS

Ámbito de actuación 4. Ayudas para la **creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales**: Ayuda a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda entidades públicas que acometan actuaciones en materia de servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales

Solo se podrá realizar una solicitud de ayuda por entidad, solicitante o municipio beneficiario, y para uno de los conceptos establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES:

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
b) justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así

como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda;

c) someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;

d) comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;

e) acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago. Se podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de estos datos;

f) disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;

g) destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando las inversiones sean bienes no inscribibles en un registro público, en cuyo caso la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados deberán mantenerse durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, excepción de los alojamientos rurales que serán siempre 5 años.

   Cuando la inversión auxiliada se trate de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables y dé lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años

h) conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;

i) no ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro;

j) dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 17 del manual de procedimiento del grupo;

k) cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.

l) cumplir la normativa sobre contratación pública.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS.

Proyectos no productivos: Aquellos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos otros prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias. No generan ingresos, o en el caso que los tuviera, éstos proceden de tasas, precios públicos o tarifas, en el caso de gestión indirecta de servicios públicos.

El **proyecto deberá ejecutarse en la zona de aplicación** de la Estrategia de Desarrollo Local de ADEL Sierra Norte de Guadalajara y deberá adecuarse a la misma.

Las inversiones o gastos auxiliables tendrán por objeto:

- Inventario de bienes
- Auditoría energética en edificio municipales
- Digitalización de documentación
- Equipamientos (tendrá que estar localizados en una misma ubicación y/o que guarden relación entre sí)

* *No se permitirá mezclar en una solicitud de ayuda inversiones o gastos auxiliables bajo ningún concepto, y nunca con la finalidad de llegar al importe máximo de inversión elegible de la presente convocatoria de ayuda.*

Todas las inversiones o gastos auxiliables citados anteriormente estarán siempre de acuerdo a lo previsto en:

- La Estrategia de Desarrollo Local de ADEL Sierra Norte.
- El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020

- La normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación al proyecto;
- El Manual de Procedimiento 2014/2020 de la CC.AA. y el Procedimiento de Gestión del GAL.

ARTÍCULO 6: INTENSIDAD DE LAS AYUDAS.

Ayudas de Carácter No Productivos y No Productivos que computan como productivos.

1.- La intensidad de ayudas será de **hasta el 80 %** de la inversión elegible, en función de la aplicación del baremo aprobado por el GAL y publicado como Anexo II a la presente convocatoria de ayudas.

2.- La ayuda pública total que podrá recibir un titular por proyecto con arreglo a este régimen de ayudas se ajustará a lo establecido en el "Tratado a las ayudas mínimis" del Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108, en virtud del cual "la ayuda total de mínimis concedida a una empresa **no será superior a 200.000 €** durante un período de **tres ejercicios fiscales".**

3. El **importe máximo de inversión elegible** estará limitado a: **4.000 €** por iniciativa.

ARTÍCULO 7: INCOMPATIBILIDADES

Los miembros de la Junta Directiva y el equipo técnico, en cuestión de incompatibilidades se acogerán a lo establecido en el Anexo I de los estatutos de la Asociación, Articulo 31- Código de Conducta de los Miembros de la Asociación,

"En la tramitación de los programas Leader los miembros de Gobierno y representación de la Asociación deberán asumir un Código de Conducta en la tramitación de expedientes cuyo promotor sea la Entidad a la que representa, ellos mismos, o sus parientes hasta el segundo grado civil por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral. Este Código de Conducta también será de aplicado a los miembros y trabajadores del equipo técnico."

Operaciones que reciban ayudas con cargo a la Medida 19 – LEADER no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, ni podrán sobrepasar los porcentajes máximos de subvención previstos en el apartado 2 del artículo 11 de la orden de 04/02/2016. Si se recibieran ayudas compatibles con LEADER, el importe de la subvención LEADER se minorará en la cuantía necesaria para no sobrepasar el porcentaje máximo de subvención previsto.

ARTÍCULO 8: SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.

1.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la web de la Asociación.

2.-Las solicitudes se presentarán en la oficina del GAL ADEL Sierra Norte situada en el Paseo de las Cruces s/n, Edificio Centro Comarcal, Sigüenza (Guadalajara) o mediante la sede electrónica del Grupo en la dirección:
https://adel.sedipualba.es/

3.- El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria de ayudas será desde **el 17 enero de 2022 hasta el 17 de febrero de 2.022.**

4.- El plazo de resolución de la convocatoria será como máximo de 3 meses desde el cierre de la presente convocatoria.

5.- El Grupo podrá sacar nuevas convocatorias posteriores a ésta y firmar contratos con los beneficiarios de las ayudas con cargo a esta y futuras convocatorias de ayudas hasta el 30 de octubre de 2023 o en el momento en el que se agote el límite presupuestario asignado al Grupo.

6.- Los proyectos financiados con cargo a esta convocatoria de ayudas tendrán con carácter general, **un plazo máximo de ejecución de 6 meses**, y en cualquier caso hasta el **30 de noviembre de 2.022**.

ARTÍCULO 9: CREDITO PRESUPUESTARIO.

La partida presupuestaria aprobada por la Junta Directiva para la presente convocatoria asciende a **200.000 €**

Esta partida presupuestaria se podrá ver incrementada con los fondos liberados del cuadro financiero que queden disponibles de otras convocatorias

En el supuesto caso de que se liberen fondos podrán dedicarse a atender, en su caso, las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

El Grupo, una vez comprometida la asignación presupuestaria destinada a esta convocatoria incluirá los proyectos sin fondos comprometidos en una lista numerada correlativamente de acuerdo al criterio de selección de esta convocatoria. Artículo 1. Objeto y Finalidad.

ARTÍCULO 10: JUSTIFICACIÓN

Para la justificación del expediente solo se podrá presentar una solicitud de pago única y final.

Los proyectos financiados con cargo a esta convocatoria de ayudas tendrán con carácter general, un plazo máximo de ejecución de 6 meses desde la firma del contrato de ayuda, y en cualquier caso hasta el 30 de noviembre de 2.022.

ARTÍCULO 11: PUBLICIDAD

Esta convocatoria será remitida a los ayuntamientos pertenecientes a la comarca de la sierra norte para su publicación en su tablón de anuncios, a las entidades asociadas al grupo de acción local y publicada en la página web del grupo.

Firmado por 03123039F MARIA JESUS MERINO (R: G19149897) el día 13/01/2022 con un certificado emitido por AC Representación

La Presidenta de ADEL Sierra Norte

Fdo.: Mª Jesús Merino Poyo

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANEXO I - LISTADO DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN

1. ABÁNADES
2. ALAMINOS
3. ALBENDIEGO
4. ALCOLEA DE LAS PEÑAS
5. ALGORA
6. ANGÓN
7. ARBANCÓN
8. ARROYO DE FRAGUAS
9. ATIENZA
10. BAIDES
11. BAÑUELOS
12. BODERA, LA
13. BUJALARO
14. BUSTARES
15. CAMPILLOS DE RANAS
16. CAMPISÁBALOS
17. CANTALOJAS
18. CARDOSO DE LA SIERRA, EL
19. CASTEJÓN DE HENARES
20. CENDEJAS DE EN MEDIO
21. CENDEJAS DE LA TORRE
22. CINCOVILLAS
23. COGOLLUDO
24. CONDEMIOS DE ABAJO
25. CONDEMIOS DE ARRIBA
26. CONGOSTRINA
27. ESTRIÉGANA
28. GALVE DE SORBE
29. GASCUEÑA DE BORNOVA
30. HIENDELAENCINA
31. HIJES
32. HORTEZUELA DE OCÉN, LA
33. HUERCE, LA
34. HUÉRMECES DEL CERRO
35. INVIERNAS, LAS
36. JADRAQUE
37. JIRUEQUE
38. MAJAELRAYO
39. MANDAYONA
40. MATILLAS
41. MEDRANDA
42. MEMBRILLERA
43. MIEDES DE ATIENZA
44. MIERLA, LA
45. MIÑOSA, LA
46. MIRABUENO
47. MONASTERIO
48. NAVAS DE JADRAQUE
49. NEGREDO
50. OLMEDA DE JADRAQUE, LA
51. ORDIAL, EL
52. PÁLMACES DE JADRAQUE
53. PAREDES DE SIGÜENZA
54. PINILLA DE JADRAQUE
55. PRÁDENA DE ATIENZA
56. PUEBLA DE VALLES
57. REBOLLOSA DE JADRAQUE
58. RETIENDAS
59. RIOFRIO DEL LLANO
60. ROBLEDO DE CORPES
61. ROMANILLOS DE ATIENZA
62. SAN ANDRES DEL CONGOSTO
63. SANTIUSTE
64. SAUCA
65. SEMILLAS
66. SIENES
67. SIGÜENZA
68. SOMOLINOS
69. SOTILLO, EL
70. SOTODOSOS
71. TAMAJÓN
72. TOBA, LA
73. TORDELRÁBANO
74. TORREMOCHA DE JADRAQUE
75. TORREMOCHA DEL CAMPO
76. TORTUERO
77. UJADOS
78. VALDELCUBO
79. VALDEPEÑAS DE LA SIERRA
80. VALDESOTOS
81. VALVERDE DE LOS ARROYOS
82. VIANA DE JADRAQUE
83. VILLARES DE JADRAQUE
84. VILLASECA DE HENARES
85. ZARZUELA DE JADRAQUE

ANEXO II – CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS

BAREMOS PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS Y PRODUCTIVOS INTERMEDIOS

Criterios de Baremación	Criterios de selección	Selección	Baremación
		Puntos para la selección de proyectos	**Puntos para cálculo de la ayuda de los proyectos seleccionados**
1. Promotor Acumulable Máximo 20 puntos (a, b, c, d ó e + No beneficiario convocatoria anterior)	a. Entidad Local	15	20
	b. Asociaciones, Fundaciones	15	20
	c. Instituciones religiosas	15	20
	d. Persona Física o Jurídica	8	14
	e. Otros, Comunidades de Bienes y Cofradías	8	14
	No Beneficiario convocatoria anterior	5	
2. Municipio Acumulable Máximo 20 puntos	<50 habitantes	18	18
	51 a 100 habitantes	16	16
	101 a 250 habitantes	14	14
	251 a 500 habitantes	12	12
	501 a 1.000 habitantes	10	10
	1.001 a 4.000 habitantes	9	9
	> 4.000 habitantes	8	8
	Incluido en Red Natura	2	2
3. Ámbito del proyecto No acumulable Máximo 10 puntos	Afecta a toda la comarca **(1)**	10	10
	Afecta a más de un municipio **(2)**	8	8
	Afecta a un municipio	6	6
4. Valor de los recursos locales Acumulable Máximo 20 puntos	Servicios Básicos Municipales	18	20
	Puesta en marcha de Nuevo Servicio Básico	2	
	Infraestructuras Lúdicas y Deportivas	15	20
	Instalaciones Deportivas	5	
	Recuperación Patrimonio (BIC)	20	20
	Señalización y accesos	15	15
	Edición de material de difusión, páginas	15	15

	Web y campañas informativas		

5. Adaptación a la EDLP (3) Acumulable Máximo 20 puntos	1º Infraestructuras y Servicios a la población	15	20
	Telecomunicaciones, mejora y ampliación de Infraestructuras (transportes y asistenciales) y Servicios que mejoren la calidad de vida (Ludotecas, Centros Infantiles, Centros Sociales…)	3	
	2º. Identidad comarcal.	15	20
	MARCA SIERRA NORTE, Mejora de competitividad empresas, Fomentar cooperativismo y asociacionismo, Actividad Económica en base a recursos endógenos	3	
	3º. Puesta en valor y promoción el patrimonio	15	20
	Inventariar o promocionar bienes patrimoniales y potenciar cooperación entre administraciones para puesta en valor de patrimonio	3	
	4º. Sector Agroforestal	15	20
	Agroturismo, jóvenes agricultores e innovación de productos, procesos y comercialización	3	
	5º. Formación	15	20
	Plan de Formación comarcal, Certificados de Profesionalidad y TIC.	3	
	6º. Turismo Sostenible.	15	20
	Plan Estratégico de Turismo	3	
	MEDIO AMBIENTE (4)		
	Contempla la eficiencia energética, Contempla el uso de energía renovable, Contempla el uso de energía renovable para el autoconsumo y Valoración de la gestión correcta de residuos.	2	

(1)Afecta a toda la comarca. Entendiendo como toda la comarca al menos el 75% de los municipios que la integran

(2)Afecta a más de un municipio. Entendiendo como más de un municipio cuando afecta al menos a dos de los ochenta y cinco municipios que integran la comarca

(3) La adaptación a la EDLP quedará acreditada en la memoria del proyecto firmada por el promotor, haciendo mención de manera específica al punto de la misma a que corresponda (Infraestructuras y Servicios a la población, Identidad comarcal, Puesta en valor y promoción el patrimonio, Sector Agroforestal, Formación y Turismo Sostenible). Se puede dar el caso de que

la iniciativa presentada no se adapte a al EDLP, siendo la puntuación obtenida en este apartado"0".

(4)Medio Ambiente

Eficiencia energética se acreditará aportando por ejemplo: facturas proforma donde aparezcan que se van a adquirir electrodomésticos con al menos las calificación A, certificación energética de edificios expedido por el técnico correspondiente, documentación que acredite el ahorro de energía según las recomendaciones realizadas por el IDEA (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía), certificados ISO, en vehículos eco o híbridos etc.)

Energías renovables para el autoconsumo deberá aportar documentación que acredite que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.

Gestión Correcta de residuos se acreditará mediante copia del contrato con la empresa encargada de la retirada.

CALCULO DE PUNTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN PROYECTO

Para que un proyecto sea seleccionado deberá alcanzar al menos 60 puntos (columna "criterios de selección")

La priorización de selección de proyectos se realizará en función de los puntos alcanzados en esta columna, hasta un máximo de 90 puntos. En caso de empate se estará a lo establecido en el punto 1.

PUNTO 1. EN CASO DE EMPATE: PRIORIDAD

PREFERENCIA: MENOR CENSO NUCLEO DE POBLACIÓN

CÁLCULO DE PORCENTAJE DE LA AYUDA. BAREMACIÓN

Una vez seleccionado el proyecto se procederá a calcular el porcentaje de ayuda (baremación) donde se empleará la columna "Baremación" aplicando la siguiente fórmula.

$$\% \text{ ayuda} = \frac{\text{Puntuación obtenida en columna "Baremación"}}{\text{90 puntos totales}} \times 80\ \%$$

ANEXO III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR AYUDA EN EL GAL ADEL SIERRA NORTE LEADER 2014-2020.

☐ **TITULAR**: Copia del CIF del Ayuntamiento y DNI del representante, junto con certificado de nombramiento del Alcalde-Presidente.

☐ **INFORME O MEMORIA** justificado del organismo de contratación.

☐ **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**: Certificado de consignación presupuestaria emitido por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde, en el que se certifique que el importe de la iniciativa objeto de solicitud de ayuda se encuentra presupuestado, o que en caso de no estarlo, se hará para los próximos presupuestos del Ayuntamiento.

☐ **PROPIEDAD:** Certificado de libre disponibilidad del inmueble o terrenos donde se vaya a acometer la inversión objeto de la ayuda, emitido por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde, en el caso de que se encuentre incluido en el inventario municipal, certificado que así lo acredite.

☐ **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA.:** Certificado de cumplimiento de la legalidad urbanística.

☐ **MEMORIA** detallada del proyecto: justificación, objetivos y viabilidad.

☐ **PRESUPUESTOS:**

- Los *contratos menores* Se consideran contratos menores los contratos de importe *inferior a 40.000 euros*, cuando se trate de contratos de obras, *o a 15.000 euros*, cuando se trate de otros contratos. En ambos casos y en cumplimiento de la exigencia de la verificación de la moderación de costes por parte de la JCCM en el procedimiento de Gestión del PDR 2014/2020, deberá presentar para su acreditación al menos 3 presupuestos de 3 proveedores diferentes y por los mismos conceptos.

☐ **ANEXO 71:** "Relación de ofertas seleccionadas y elegidas. Control de moderación por comparación de ofertas", completo y en base a los presupuestos presentados. (Documento Adjunto)

☐ **FICHA DE TERCEROS**

☐ **CERTIFICADOS:** Acreditación de hallarse **al corriente de sus obligaciones de pago** frente a la Agencia Tributaria, Hacienda Autonómica y Seguridad Social.

ANEXO IV. SOLICITUD DE AYUDA

LEADER 2014-2020

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Castilla-La Mancha

Anexo 3.- SOLICITUD DE AYUDA

Grupo de Acción Local: **NIF:**	
Número de expediente: Título: Número de registro de entrada: Localización de la inversión:	Fecha de entrada:
Peticionario NIF: Nombre o razón social: Domicilio: Localidad: Código postal: Teléfono: Número de cuenta: (Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)	
Representante NIF: Nombre: En calidad de:	

Tipo de peticionario:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) Nº702/2014:

- Tipo de empresa:
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Submedida:
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición bienes inmuebles	
Adquisición de terrenos	
Alquileres y "leasing"	
Bienes consumibles amortizables	
Construcciones	
Costes indirectos	
Elementos de transporte	
Equipos de proceso de información	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	

Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Otro inmovilizado material	
Otros gastos	
Servicio de profesionales independientes	
Total:	

- Previsiones:

Concepto	**Año-1**	**Año 0**	**Año+1 (previsión)**	**% variación (año+1/año-1)**
1.- Ventas *(miles de €)*				
2.- Compras, gastos externos y variación de existencias *(miles de €)*				
Valor añadido (1-2)				
Número de trabajadores (media anual) (UTA)				
Valor añadido/trabajador				
3.- Gastos de personal y otros gastos *(miles de €)*				
Resultado bruto (1-2-3)				
Concepto	**Año-1**	**Año 0**	**Año+1 (previsión)**	**% variación (año+1/año-1)**
4.- Amortizaciones *(miles de €)*				
Resultado neto (1-2-3-4)				
5.- Gastos e ingresos extraordinarios *(miles de €)*				
Resultados antes de impuestos (1-2-3-4±5)				

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida. Así mismo

DECLARO:

Que no estoy incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario/a de una subvención y, en concreto, que me encuentro al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

Que en caso de estar obligado a disponer de un plan de prevención de riesgos laborales declaro no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Medida 19 - LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En Sigüenza, a..... de..... de 2.020

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo. :……..……

ANEXO V. CONTROL DE MODERACIÓN POR COMPARACIÓN DE OFERTAS

LEADER 2014-2020

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Castilla-La Mancha

ANEXO 71.- RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS. CONTROL DE MODERACIÓN POR COMPARACIÓN DE OFERTAS

Grupo de Acción Local:
NIF:
Nº de expediente:

DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE							DATOS A COMPLETAR POR EL TECNICO DEL GAL/DDPP/SSCC
EQUIPO O SERVICIO	**OFERTAS**	**PROVEEDOR**		**IMPORTE[1]**	**OBSERVACIONES TÉCNICAS**	**Sí / No**	
	1				**Las ofertas son COMPARABLES.**		
	2				**NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD**		
	3				**Las ofertas están suficientemente DETALLADAS**		
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐			**No indicio de proveedores no reales e independientes**		
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com ☐ Consulta www.Infocif.es ☐ Otros	**Observaciones:**			VALORACIÓN:	☐ **SE ACEPTA** ☐ **NO SE ACEPTA**	
	1				**Las ofertas son COMPARABLES.**		
	2				**NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD**		
	3				**Las ofertas están suficientemente DETALLADAS**		
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐			**No indicio de proveedores no reales e independientes**		
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com ☐ Consulta www.Infocif.es ☐ Otros	**Observaciones:**			VALORACIÓN:	☐ **SE ACEPTA** ☐ **NO SE ACEPTA**	
	1				**Las ofertas son COMPARABLES.**		
	2				**NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD**		
	3				**Las ofertas están suficientemente DETALLADAS**		

[1] El importe se consignará con IVA incluido en caso de que el IVA sea elegible. En caso contrario, anotar el importe sin IVA.

	OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		**No indicio de proveedores no reales e independientes**		
	Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com ☐ Consulta www.Infocif.es ☐ Otros	**Observaciones:**		VALORACIÓN:	☐ **SE ACEPTA** ☐ **NO SE ACEPTA**	
DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE	**EQUIPO O SERVICIO**	**OFERTAS**	**PROVEEDOR**	**IMPORTE**	**OBSERVACIONES TÉCNICAS**		**Sí / No**
		1			**Las ofertas son COMPARABLES.**		
		2			**NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD**		
		3			**Las ofertas están suficientemente DETALLADAS**		
	OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		**No indicio de proveedores no reales e independientes**		
	Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com ☐ Consulta www.Infocif.es ☐ Otros	**Observaciones:**		VALORACIÓN:	☐ **SE ACEPTA** ☐ **NO SE ACEPTA**	
		1			**Las ofertas son COMPARABLES.**		
		2			**NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD**		
		3			**Las ofertas están suficientemente DETALLADAS**		
	OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		**No indicio de proveedores no reales e independientes**		
	Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com ☐ Consulta www.Infocif.es ☐ Otros	**Observaciones:**		VALORACIÓN:	☐ **SE ACEPTA** ☐ **NO SE ACEPTA**	
		1			**Las ofertas son COMPARABLES.**		
		2			**NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD**		
		3			**Las ofertas están suficientemente DETALLADAS**		
	OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		**No indicio de proveedores no reales e independientes**		
	Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com ☐ Consulta www.Infocif.es ☐ Otros	**Observaciones:**		VALORACIÓN:	☐ **SE ACEPTA** ☐ **NO SE ACEPTA**	**DATOS A COMPLETAR POR EL TÉCNICO DEL GAL/DDPP/SSCC**

El que abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.

Fdo.: _____ En_____, a ____de_____ de 2_____

REVISADO por el técnico:

Fdo.: _____ En_____, a ____de_____ de 2_____